



Casas
 sobre donde
 que se venden
 según la
 pués y
 venta

Este Ayuntamiento acordó: Se nombra á los comi-
 sarios Regidores, de las casas para que con pre-
 sencia de antecedentes y informacion acerca del
 caso que se debia seguir en el asunto de
 estas para la venta al publico en el mes
 proximo sin menoscabo de los derechos propios y
 de las Comarcas de esta Ciudad

Comisionados
de Propios
 Se anuncia
 sus remates
 p. el año 1858

Este Ayuntamiento acordó: Se nom-
 bra á la Comision de Propios á fin de que
 examine las condiciones de los ^{ter}remates
 de este ramo, y el de intervencion de escritura
 que han de hacerse á remate para el mes
 proximo de mil ochocientos treinta y nue-
 ve, para cuyo efecto se fijan á un tiempo
 los competente dictos dejados adisposicion
 del Sr. Alcalde primero Constitucional in-
 terino Presidente el Simancas de los diez
 en que deban celebrarse aquellos, estendi-
 dose en este expediente por la voluntad
 municipal Certificacion del ultimo quin
 quenio de su producido

Acordó
 Condiciones
 que han de
 formarse
 en abasto

Este Ayuntamiento acordó:
 Que la Comision de Propios queda enca-
 gada de formar las condiciones para el
 abasto de la ciudad en esta Ciudad indicadas
 por los autos que sea convenientemente
 y al propio tiempo lo hay

Se acordó
 y firmó

